



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado	2021-00576
Proceso	Prueba Anticipada
Asunto	Reprograma fecha de diligencia y aclara.

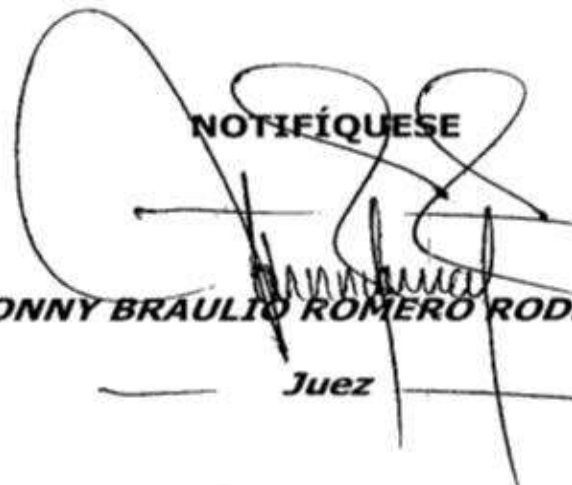
En atención al escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado acepta la sustitución de poder que realiza la abogada **LUISA FERNANDA GUMAN ALVAREZ**, a la abogada CATALINA MARIA DURANGO VELASQUEZ, portador de la T.P. No. 253.235 del C. S. de la J., a quien se le reconoce personería para representar a la parte solicitante en los mismos términos del poder que se le sustituye.

Ahora bien, toda vez que es procedente, se incluirán como direcciones en donde se deberá realizar la inspección judicial, de conformidad con la información señalada en el certificado de instrumentos públicos, así las cosas, se ha de tener como dirección Carrera 50 CS # 2-19 (DIRECCIÓN CATASTRAL), Carrera 50 # 2-17 S, Carrera 50 # 2-19 S, , Carrera 50C # 2 SUR-19 (DIRECCIÓN CATASTRAL), todas ellas registradas en el folio de matrícula inmobiliaria N°.001-6988.

La diligencia se realizará en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°. 001-6988, diligencia que se realizará el día **28 de enero de 2022 a las 3 pm.**

Por último, toda vez que el perito nombrado envió escrito aceptando el cargo, por la Secretaría remítase el acta de posesión y el link del expediente para que se informe sobre la fecha de la diligencia.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c42e6e388b9e8dae2ea47ba2d88f264a5ef067b6ecb6ac786cfb2c628ece7d84**
Documento generado en 26/10/2021 12:41:02 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>